

FINALIZACIÓN DEL CURSO ACADÉMICO 2019-2020 Y METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021 PARA LAS TITULACIONES OFICIALES DE LA FACULTAD DE DERECHO

INTRODUCCIÓN.

Habiendo sido aprobado por Junta de Facultad de 29 de junio de 2020, en convocatoria ordinaria virtual, y desarrollado por Junta de Facultad de 8 de julio de 2020, en convocatoria extraordinaria también virtual, un nuevo método calificado como bimodal¹ para el Curso Académico 2020/2021 a los fines de afrontar en condiciones la actividad docente de los Grados y Dobles Grados gestionados desde la Facultad de Derecho, el referido método se incorpora a la metodología ya existente antes de la situación de emergencia sanitaria provocada por el Covid-19 (presencialidad) y a la adoptada por acuerdo de Junta extraordinaria de Facultad de 17 de abril de 2020 para adaptarse a las circunstancias provocadas por dicha emergencia (metodología docente y evaluación online).

La finalidad de las siguientes líneas es, por un lado, exponer las directrices básicas y generales de los distintos métodos de enseñanza y/o evaluación en función de los posibles escenarios que nos pueda deparar el futuro, en particular en lo que respecta a la nueva modalidad acordada, y, por otro lado, referir las obligaciones que le corresponden asumir al profesorado de la Facultad para la finalización de este curso y la articulación de los cursos futuros (entre otras, las obligaciones derivadas del sentido del acuerdo adoptado en Junta de Facultad de 29 de junio).

DIRECTRICES BÁSICAS Y GENERALES DE LOS DISTINTOS MÉTODOS DE ENSEÑANZA Y/O EVALUACIÓN.

Son tres los posibles escenarios que pueden concretarse para el desarrollo del curso 2020-21, y que condicionan la metodología docente y de evaluación que habría que aplicarse. A saber:

1º) Total presencialidad en el desarrollo de las actividades docentes y evaluación de las asignaturas. Se trataría de un escenario de absoluta normalidad, en el que la metodología docente y de evaluación sería la habitual recogida en las guías docentes de las respectivas asignaturas de las titulaciones oficiales -de conformidad con la memoria verificada del Grado-.

2º) Un sistema híbrido (bimodal) impuesto por las restricciones de los espacios, motivadas por las circunstancias sanitarias y la necesaria adopción de medidas de seguridad de alejamiento, y que se ha traducido -por acuerdo de Junta de Facultad de 29 de junio de 2020- en la concurrencia presencial del 50% del total de alumnos matriculados en el grupo, dentro del horario y aula asignado, para lo que se subdividirá en dos subgrupos que irán rotando su presencia en clase durante la semana y/o semanas según los casos (en atención a la carga docente atribuida a la asignatura en cuestión). Esta modalidad se establece respecto de los Grados y Dobles Grados oficiales gestionados por

¹ Entendido como un método híbrido o mixto que combina la enseñanza presencial con actividades online, principal y fundamentalmente a través del Campus Virtual.

la Facultad de Derecho, no así para el Master de Acceso a la Abogacía (MAB), cuyo limitado número de alumnos por grupo (máximo 30) permite garantizar las medidas de alejamiento sanitarias en el aula (por lo que seguirá la modalidad del 100% de presencialidad salvo escenario de suspensión de actividades formativas presenciales decretada por autoridad competente).

La necesaria adaptación de la metodología docente a estas restricciones de asistencia, conlleva la combinación de clases presenciales para la impartición del 50% del programa establecido y la utilización de medios virtuales (plataforma Moodle, Campus virtual) para completar esa no presencialidad (esto es, el 50% restante de la materia), que le corresponderá asumir al alumno mediante su trabajo autónomo siguiendo las indicaciones del profesorado. Para ese 50% de no presencialidad, que se corresponde con el trabajo autónomo del alumnado, **el profesor debe poner a disposición del alumnado la información, los recursos y herramientas necesarias en el campus virtual antes del comienzo de las clases** (dicha puesta a disposición *ab initio*, obligatoria en su contenido de carácter básico, se podrá, en su caso, ir completando e incluso modificando en función de las circunstancias –aparición de nuevas leyes, de jurisprudencia relevante, etc.-, a medida que el Curso vaya avanzando). De esta manera, el profesor cumple con el 100% de sus clases, dado que tiene que impartir presencialmente todas las horas que tenga asignadas en función de la carga docente -2 horas si son asignaturas de 3 créditos ECTS (1+1; 3 horas si son asignaturas de 4 créditos ECTS (2+1); 4 horas si es asignatura de 6 créditos ECTS (2+2), 4.5 horas si son asignaturas de 7 créditos ECTS (2+2+0.5); 5 horas si son asignaturas de 8 créditos ECTS (2+2+1)-; docencia que se dividirá por mitades entre los dos subgrupos (repetiendo el mismo temario a la parte del grupo al que le corresponda la asistencia). Para aquellas asignaturas que tengan un número impar de horas -o fracción de hora- de clases asignadas, la hora o fracción adicional que corresponda será asignada cada semana a un subgrupo rotando por semanas en esa presencialidad (esto es, a cada subgrupo le correspondería una semana de cada dos). La misma solución procede con respecto de las asignaturas del Nuevo Plan del Grado en Derecho en el que hay cuatro viernes de clase adicionales (2 en octubre y 2 en noviembre), por lo que corresponderá un viernes al mes (en octubre y en noviembre) para cada subgrupo.

Es necesario aclarar que, en esta modalidad o metodología mixta o híbrida de enseñanza, el uso del campus virtual es obligatorio para garantizar al alumnado la información necesaria para que puedan realizar el trabajo autónomo que supone el 50% de la no presencialidad. **En ningún caso se trata de que ese 50% no presencial respecto de cada subgrupo deba realizarse en modalidad online por el profesorado.**

Por lo que respecta a las tutorías, en esta modalidad seguirían siendo presenciales pero exigirían cita previa (mediante solicitud por correo electrónico por el alumno) para que el profesor pueda gestionar las horas y medidas de distanciamiento necesarias.

Docencia en el edificio multiusos. Esta modalidad también se aplica para las asignaturas que vayan a impartirse en el Edificio Multiusos. Si bien, si no se puede garantizar la seguridad en las aulas inteligentes, esa docencia se reubicará en el edificio de la Facultad de Derecho.

3º) Suspensión de actividades formativas presenciales, incluidos exámenes, por imposición de las autoridades competentes (ante un eventual supuesto de nuevos rebrotes, nuevo Decreto de Estado de alarma, etc.). En este caso, se retomaría la metodología docente y de evaluación online indicada para este curso 2019-2020 tras la suspensión de las actividades formativas presenciales y conversión obligatoria en modalidad online de la enseñanza (desde el 30 de marzo de 2020, por Resolución rectoral). Así pues, se recuperarían las Directrices generales acordadas para toda la Facultad de Derecho ante la crisis sanitaria Covid- 19 en este curso 2019-20 para las asignaturas del segundo cuatrimestre de todas las titulaciones (de conformidad con el acuerdo de la Junta de Facultad de 17 de abril, reunión extraordinaria, sobre adaptación del calendario y de la metodología docente y de evaluación ante la emergencia del Covid-19). En particular, respecto de la impartición de la docencia no presencial en los términos indicados por el Comunicado del Decano de 14 de abril de 2020 (ratificado por acuerdo de Junta de Facultad de 17 de abril de 2020) sobre las obligaciones de la enseñanza online a través del campus virtual y, respecto del sistema de evaluación online, en atención a lo establecido en la Guía de modalidades de evaluación online ante la emergencia del Covid-19 (Facultad de Derecho de la Universidad Complutense), que sirvieron de marco para la adopción de las necesarias adendas de las guías docentes de las asignaturas de segundo cuatrimestre. Las clases se impartirían en la misma franja horaria prevista para los escenarios de total presencialidad y de enseñanza bimodal.

En la medida en que esta metodología para la actividad académica requiere adaptación de la guía docente de la asignatura ante un eventual escenario de no presencialidad, para aquellos aspectos que no vengán ya determinados de forma expresa en el contenido habitual de la guía docente -esto es, lo referente a la no presencialidad de la actividad formativa y su evaluación-, debe obligatoriamente incorporarse. Los apartados que necesariamente deben adicionarse son los relativos a las actividades docentes (lo que comprende: clases teóricas y prácticas, seminarios y tutorías) y al sistema de evaluación de la asignatura (incluyendo TFGs) para el curso 2020-2021.

En lo que concierne al desarrollo de las tutorías en un contexto de no presencialidad, éstas deberán realizarse en la modalidad online. A tales efectos, se podrá optar por habilitar días y horas concretas, y recurrir al uso de herramientas de comunicación sincrónicas (es decir, aquellas que permiten el intercambio de información/comunicación por Internet en tiempo real entre las partes) del campus virtual, como son el chat o la videoconferencia (Collaborate); o bien mediante el intercambio de emails, mensajes a través del campus u otros recursos de la plataforma de naturaleza asíncrona², como pudiera ser el foro. En consecuencia, no decae en este contexto la obligación de atender las tutorías que el alumnado reclame, sino que ha de realizarse adaptada a la modalidad online. Ahora bien, esto no puede entenderse por el alumnado como una obligación de disposición del profesorado en exclusiva sin horarios (a cualquier día a cualquier hora).

² Que supone que la comunicación o el intercambio de información se realiza de manera diferida en el tiempo

OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROFESORADO PARA FINALIZAR EL CURSO 2019-2020 Y AFRONTAR LOS SIGUIENTES CURSOS.

En virtud del acuerdo alcanzado en las Juntas de Facultad de 29 de junio y de 8 de julio de 2020, se derivan una serie de obligaciones ciertas y concretas para el profesorado del centro, que son exigibles de manera inmediata tanto para finalizar el curso 2019-20 como para los cursos sucesivos.

1.- Obligación de virtualizar todas las asignaturas en el campus virtual (plataforma Moodle). Esta obligación se materializa en todos los escenarios planteados: plena presencialidad, metodología bimodal o enseñanza 100% online (suspensión total de presencialidad). Ahora bien, el contenido de esta obligación del uso y optimización del campus virtual para el profesorado se incrementa según el escenario en el que nos encontremos.

Si bien en el escenario de plena presencialidad el campus virtual sirve como complemento adicional a la enseñanza presencial, es decir, fundamentalmente como repositorio de información para el alumnado (recogiendo la información básica sobre la asignatura: guía docente, programa, sistema de evaluación, materiales adicionales, lecturas recomendadas, cronograma sobre entregas de trabajos de evaluación continua, seminarios, etc.), en los otros dos escenarios posibles la optimización del uso del campus se vuelve más intensa.

Así, en el segundo de los potenciales escenarios (metodología bimodal, mixta o híbrida), es necesario que el campus virtual sea utilizado por el profesorado de manera que facilite al alumnado la información, recursos, instrumentos y/o herramientas necesarias para que puedan realizar el trabajo autónomo preciso para cumplir con ese 50% de no presencialidad. Este modelo acentúa el compromiso del profesorado por lo que respecta al uso habitual del campus virtual, en la medida que hay que nutrir y atender debidamente el campus virtual para cubrir ese 50% de no presencialidad de manera adecuada (fundamentalmente con actividades/herramientas asíncronas). Cumplido ese mínimo establecido, el resto (como ocurría antes de la alerta sanitaria) cae dentro de la autonomía o libertad de cátedra del profesorado.

Esta obligación se intensifica exponencialmente si nos encontramos en el tercero de los escenarios, suspensión de la presencialidad que supone la conversión a la enseñanza online. Tal conversión conlleva la obligación de utilizar el campus virtual de manera que se supla totalmente la presencialidad de forma efectiva en todas las actividades formativas (clases teóricas y prácticas, seminarios y tutorías) y, por tanto, se cumplan con las obligaciones que le corresponden al profesorado respecto de la asignatura.

2.-Obligación de impartición de clases online en el escenario de no presencialidad. Solo para el caso de que se verifique el escenario de no presencialidad, por suspensión de actividades formativas presenciales por decisión de la autoridad competente, el profesorado deberá adaptar sus obligaciones respecto de la carga docente asignada a la modalidad online. Por tanto, la enseñanza deberá trasladarse al medio virtual, estableciéndose que al menos el 50% de las horas de clases que en presencialidad tuviera asignado el profesorado deberá realizarse de forma virtual, a cada grupo, a través de las herramientas síncronas -que permiten el intercambio o comunicación ane tiempo real- con las que cuenta el campus virtual (fundamentalmente la videoconferencia a través de

la herramienta Collaborate, el uso de pizarras virtuales, chat...) u otras plataformas disponibles en el entorno digital (MEET, ZOOM, CLASSROOM, etc.). Asimismo, la obligación de atender a las tutorías se mantiene en esta modalidad, para lo que podrá utilizarse las herramientas de las que dispone el campus virtual. Cumplido ese mínimo establecido, el resto (como ocurría antes de la alerta sanitaria) cae dentro de la autonomía o libertad de cátedra del profesorado.

3.- El profesorado debe adaptarse a las nuevas realidades y retos que los distintos escenarios pueden plantear, para cumplir con sus deberes académicos. En este sentido, deben estar preparados para afrontar las distintas metodologías docentes y de evaluación –en los términos referidos anteriormente- que puedan plantearse en función de las circunstancias actuales y futuras; por ello, deberán realizar los esfuerzos necesarios para adquirir las competencias digitales necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones docentes en cada momento. A tal fin, se recuerda la nutrida oferta de cursos de formación permanente del PDI gratuitos (de distinta duración y modalidad) organizados por la UCM cada curso académico.

En particular, y para el vigente curso 2019-2020, todo el profesorado debe estar preparado para afrontar la eventual evaluación online en la convocatoria extraordinaria de septiembre, para el caso de que no pueda realizarse de forma presencial ante el supuesto de nueva contingencia sanitaria (por decisión de las autoridades competentes). De manera especial se pone el acento en la actual oferta por el Rectorado de cursos y seminarios online, del mes de julio, sobre competencias básicas para la educación online, cuyo objetivo es desarrollar los contenidos fundamentales para la docencia virtual y conocer todas las posibilidades que nos puede ofrecer el Campus Virtual y alguna herramienta complementaria UCM. Toda la información relativa a estos cursos ha sido directamente remitida a todo el profesorado vía email, tanto por parte del Rectorado como del Decanato de esta Facultad.